



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01215-00

Decisión: Accede a solicitud

Estados electrónicos: 116 de 26 de octubre de 2020

En atención a la solicitud de compartir copia de la providencia del 06 de diciembre de 2019, considera esta Judicatura pertinente compartir el enlace web a la parte ejecutante, para que así pueda consultar el expediente digital completo cuando a bien lo considere.

De otro lado, Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, agotó la citación para notificación personal a los demandados Luz María Copete Copete y Elkin Elpidio Mena Cuesta las cuales obtuvieron resultado negativo de entrega y al igual que la notificación por correo electrónico al demandado Elkin Elpidio Mena Cuesta y teniendo en cuenta que la apodera de la parte actora desconoce la dirección electrónica de la demandada Luz María Copete Copete, se procede a ordenar el emplazamiento.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de **los señores Luz María Copete Copete y Elkin Elpidio Mena Cuesta**, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ